REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO las Resoluciones de Rectorado nros. 123, 124 y 125/97, y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones mencionadas en el Visto, fueron dictadas ad-referéndum del Consejo Superior Universitario.

Que la Facultad Regional Buenos Aires, había solicitado la ratificación del cursado de asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas.

Que la Facultad Regional Bahía Blanca, había solicitado la reincorporación en materias dadas de baja por inasistencias.

Que la Facultad Regional Haedo, había solicitado excepción al capítulo 8.2.9 de la Ordenanza nro. 710, recursado de materia por CUATRO (4) insuficientes.

Que la Comisión de Enseñanza, aconsejó refrendar las Resoluciones de Rectorado mencionada en el Visto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones de Rectorado nros. 123, 124 y 125/97.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 226/97

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO